CONTRATO PR / PS N° 104 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6 domiciliada en Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal, **GI SPORT** de **ILDA ELIZABETH ZÁRATE GRANCE**, con RUC N° 1458276-7, domiciliada en la calle Avda. Igualdad Nº 587 c/ Morquio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.G.C.

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

COPIA PARA LA D.G.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.596.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 para la Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 111/19 del 18 de febrero de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETR

CONTRATO PR / PS N° 104 /19

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Monto Mínimo en guaraníes IVA incluido	Monto Máximo en guaraníes IVA incluido
1	Kepi para EESS	Unidad	Unidad	150	300	GI SPORT	Nacional	14.800	2.220.000	4.440.000
2	Remera tipo polo EESS	Unidad	Unidad	250	500	GI SPORT	Nacional	51.500	12.875.000	25.750.000
4	Camisa para EESS	Unidad	Unidad	250	500	GI SPORT	Nacional	65.000	16.250.000	32.500.000
8	Jeans clásico para damas	Unidad	Unidad	200	300	GI SPORT	Nacional	49.000	9.800.000	14.700.000
9	Remera sport para dama	Unidad	Unidad	200	300	GI SPORT	Nacional	39.000	7.800.000	11.700.000
10	Kepi para guardias	Unidad	Unidad	40	80	GI SPORT	Nacional	14.800	592.000	1.184.000
11	Remera cuello redondo	Unidad	Unidad	800	1.200	GI SPORT	Nacional	21.000	16.800.000	25.200.000
12	Traje de protección para personal operativo	Unidad	Unidad	800	1.200	GI SPORT	Nacional	138.000	110.400.000	165.600.000
13	Remera tipo polo para caballeros	Unidad	Unidad	350	600	GI SPORT	Nacional	48.500	16.975.000	29.100.000
14	Jeans clásico para caballeros	Unidad	Unidad	300	600	GI SPORT	Nacional	49.000	14.700.000	29.400.000
15	Chaqueta	Unidad	Unidad	700	1.000	GI SPORT	Nacional	85.000	59.500.000	85.000.000
17	Mameluco para personal operativo	Unidad	Unidad	300	600	GI SPORT	Nacional	125.000	37.500.000	75.000.000
Precio total en guaraníes IVA incluido									**305.412.000**	**499.574.000**

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos cinco millones cuatrocientos doce mil (G 305.412.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos setenta y cuatro mil (G 499.574.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas efectivamente provistas. En consecuencia, el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de las cantidades máximas obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

COPIA PARA LA D.O.C.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato es de un periodo de 1 año, contado a partir de la firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El plazo y lugar de los servicios será conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / PS N° /19

ITEM	DESCRIPCIÓN	**TOMA DE MEDIDAS** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ORDEN DE SUMINISTRO. DIAS CALENDARIO	**PRUEBA DE PRENDAS** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA TOMA DE MEDIDAS. DIAS CALENDARIO	**ENTREGA DE PRENDAS TERMINADAS** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA TOMA DE MEDIDAS. DIAS CALENDARIO.	**ARREGLO, AJUSTES Y OTROS.** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. DIAS CALENDARIO.
1	Kepis para EESS	1 día	1 día	20 días	10 días
2	Remera tipo polo EESS	10 días	30 días	50 días	10 días
4	Camisa EESS	10 días	30 días	50 días	10 días
5	Chombas para enfermeros mangas largas	10 días	10 días	30 días	10 días
6	Chaquetas para enfermeros mangas largas	10 días	10 días	30 días	10 días
7	Pantalón para enfermeros	10 días	10 días	30 días	10 días
8	Jeans clásico para Dama	10 días	20 días	40 días	10 días.
9	Remera Sport para Dama	10 días	20 días	40 días	10 días
10	Kepis para Guardias	1 día	1 día	20 días	10 días
11	Remera cuello redondo	10 días	20 días	40 días	10 días
12	Trajes protectores para personal operativo	10 días	20 días	40 días	10 días
13	Remera tipo Polo para Caballero	10 días	30 días	50 días	10 días
14	Jeans clásico para Caballero	10 días	30 días	50 días	10 días
15	Chaquetas	10 días	30 días	50 días	10 días
17	Mamelucos	10 días	30 días	50 días	10 días

El lugar de entrega de todos los bienes la Planta de PETROPAR en Villa Elisa sita en Avda. Defensores del Chaco y Rio Paraguay de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor cualquier inconveniente con las prendas recibidas que haya informado el funcionario a los efectos de que se realicen los arreglos, ajustes o cualquier otro inconveniente que cuente la prenda recibida.

El Proveedor está obligado a realizar los arreglos dentro del plazo establecido. Plazos Topes de Entrega de muestras, Toma de medidas, Pruebas de prendas, Entrega de prendas terminadas y Arreglos y Ajustes.

Si el Proveedor no cumple con los Arreglos, Ajustes y Otros en el plazo establecido, se le aplicará la penalización establecida en el Contrato.

Una vez que PETROPAR, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro *se ajuste a las a las muestras aprobadas, que las prendas correspondan a las medidas realizadas en la* toma de medidas y que el proveedor haya cumplido con los arreglos, ajustes y otros, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 104 /19

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación *debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si* dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de abril del año 2019.

ILDA ELIZABETH ZARATE GRANCE
PROVEEDOR
GI Sport

Ilda Zárate
RUC: 1458276-7

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA O.C.
COPIA PARA LA D.S.C.